Mª LUISA AGUILERA SASTRE (1 de 1)
La Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 09/11/2016
HASH: ab6d253c94ee617f2a2de23e3f5b1e70

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN PUESTO DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE LA JARDINERÍA: UN PEÓN JARDINERO, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO Y DE DURACIÓN DETERMINADA.

PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria de selección de personal para proveer mediante contratación laboral de carácter temporal, por el sistema de Concurso, un puesto de trabajo de peón jardinero. La duración del contrato comprenderá el año 2016 y a jornada completa.

Les incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su puesto de trabajo, según instrucciones dictadas por la Alcaldía como jefe de personal.

La jornada de trabajo podrá ser continuada, partida o en régimen de turnos, en función de los cometidos a desempeñar, quedando condicionada, en todo caso, a las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupe el/la aspirante aprobado/a en la presente convocatoria, en la estructura municipal vigente en cada momento. No obstante, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, la Corporación se reserva la facultad de modificar las características cualitativas y cuantitativas del puesto de trabajo, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Estos puestos deben comprender, como mínimo, las siguientes tareas:

- Limpieza de todo tipo de resto y residuo de parques y jardines del término municipal, dejando estas en condiciones óptimas para su uso y disfrute.
- Corte del césped, recogida de la hierba segada y deposición en contenedores, debidamente embolsado.
- Limpieza de la zona de poda y recogida de restos de poda, se incluye el traslado de dichos restos a lugar indicado por el Ayuntamiento, no pudiéndose depositar estos en los contenedores Municipales del servicio de basura.
- Limpieza de restos de siega de todas las zonas verdes.
- Limpieza y recogida de las hojas caídas de todas las zonas verdes, glorietas o plazas, y en especial la limpieza y recogida de las hojas de la chopera desde la Rambla hasta la Fuente del Pedo/Casillo del Tocinero.
- Limpieza y barrido de residuos urbanos arrojados en las plazas ajardinadas, jardineras parques y jardines.
- Se incluye la limpieza de los sistemas actuales de riego, tanto automáticos como bocas de riego manuales, así como el riego idóneo necesario para cada zona verde descrita.
- Eliminación de hierbas y matojos en las vías públicas debidamente asfaltadas.

- Esta lista de tareas es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo serle encomendada cualquier otra tarea propia de su categoría y para la cual haya sido previamente instruido.

SEGUNDA- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer defecto físico ni enfermedad que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán

tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira mediante certificado expedido por los equipos de valoración y orientación del IMSERSO o sus equivalentes de las comunidades autónomas.

c) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Tener capacidad contractual según el Art. 7 del Estatuto de los Trabajadores

e) Los aspirantes, deberán acreditar, no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

f) Tener plena disponibilidad para incorporarse a trabajar en cualquier momento a partir de la fecha de finalización del proceso selectivo.

g) Estar en posesión del carnet de manipulador de productos fitosanitarios o expresar el compromiso de obtenerlo con la mayor urgencia.

h) Estar en posesión del carné de conducir tipo B-1.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la formalización del contrato laboral temporal.

Los candidatos que no reúnan los requisitos señalados en la presente cláusula en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias serán excluidos automáticamente.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de oficina, **hasta el día 14 de noviembre de 2016 a las 14 horas**, debiendo manifestar en la solicitud que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas como “requisitos de los aspirantes”.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará el mismo día al Tribunal de Selección, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado para la presentación de solicitudes.

La convocatoria, en forma de Bando de la Alcaldía, se publicará en la página web del Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz y se distribuirá por el municipio, estando las bases de selección en la oficina de Atención al Público de este Ayuntamiento, a disposición de aquellos que lo deseen.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y FECHA DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Alcaldía antes de finalizar el plazo de presentación de instancias designará las personas que han de componer la Comisión de Selección. Expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de cinco días naturales siguientes, la Comisión aprobará la lista de admitidos y excluidos y fijará el lugar, día y hora para las actuaciones calificadoras, publicándose las resoluciones, tanto de la Alcaldía como de la Comisión, en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS ASPIRANTES JUNTO A LA INSTANCIA.

1. Instancia, haciendo constar en la solicitud que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas como “requisitos de los aspirantes”, incluida la plena disponibilidad para su incorporación inmediata.
2. Currículum vitae.
3. Fotocopia compulsada del NIF.
4. Fotocopia compulsada del carné de manejo de fitosanitarios o compromiso de obtenerlo lo antes posible.
5. Fotocopia compulsada del carné de conducir B1.
6. Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso (originales o copias compulsadas).

La experiencia se acreditará mediante el certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social al que deberá acompañarse contratos laborales en los que figure como categoría laboral oficial de jardinería o peón de jardinería, alta en el I.A.E., o cualquier otro medio admisible en derecho.

Los méritos incluidos en el currículum vitae y sobre los que no se aporte ningún justificante documental no serán tenidos en cuenta en la valoración de la fase de concurso.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección para designar a las personas que han de ocupar los puestos objeto de esta convocatoria, estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Francisco Javier Cervero Alonso, oficial de primera de la Mancomunidad Mío Cid.
- Vocales: Vidal Lamata Izquierdo, María De Gregorio Ortego, Carlos Orden Jimeno, todos funcionarios de la Junta de Castilla y León.
- Secretario: D. Raúl Rupérez Palomar, funcionario de la Corporación, quien acturará con voz y voto.

Suplentes: 3 funcionarios/ personal laboral del Ayuntamiento u otra Administración Pública con titulación de bachiller o superior o sus suplentes.

La composición de la Comisión de selección será aprobada por decreto de Alcaldía y publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La Comisión de selección podrá disponer si lo considera oportuno de un asesor especialista en todo el proceso de selección. Dicho asesor en su caso colaborará con el órgano de selección exclusivamente en sus especialidades técnicas, sus funciones serán de colaboración y nunca decisorias.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN

FASE DE CONCURSO. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

1- Por experiencia profesional (se valorará la actividad del período 2011-2016) hasta un máximo de 2 puntos con arreglo al siguiente baremo:

- 0,05 puntos por mes trabajado, en puestos de la misma categoría profesional al ofrecido en la convocatoria.

2-Empadronamiento: Se valorará la antigüedad de empadronamiento en San Esteban de Gormaz, contando con 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de dos puntos.

Terminado el proceso de calificación de los aspirantes, se publicará en el tablón anuncios la relación de los aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones totales otorgadas a cada aspirante.

La Comisión de Selección remitirá a la Alcaldía-Presidencia, al objeto de la oportuna contratación, la relación de los aspirantes de mayor puntuación y en número igual al número de plazas convocadas, quedando el resto de los aspirantes, por orden de puntuación, en Bolsa de Trabajo para posibles necesidades en el Ayuntamiento de puestos de trabajo de igual o similar categoría. En caso de empate en la puntuación entre dos o más aspirantes, se realizará una prueba práctica en la que los candidatos puedan mostrar su destreza en el puesto de trabajo, en el plazo de 48 horas siguientes.

NOVENA.-

El tribunal está facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan en aquellos supuestos no previstos en las bases.

DÉCIMA.-

La convocatoria, las bases y cuantos actos deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de selección podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados en los casos y según lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común o en su caso según lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso administrativo.

En San Esteban de Gormaz, documento firmado electrónicamente por la Sra. Alcadesa, D.ª M.ª Luisa Aguilera Sastre.